	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	18/07/2022	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	MEDELLIN
COD REGIONAL:	5	**REGIONAL**	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción		
COD CENTRO DE COSTO:	9203		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	C01.PCCNTR.3692728 DE 2022	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	16/05/2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	Julio Cesar Saenz Castillo		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	98.575.959-1		
VALOR TOTAL:	$ 17.557.500		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/12/2022		

OBJETO DEL CONTRATO:

Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formacion titulada del Centre para el Desarrollo del Habitat y la Construccion.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	4582

RECIBIDO A SATISFACCION:
Certifica que las actividades cumplen con la cantidad y características técnicas establecidas por el SENA

OBSERVACIONES

- 25/05/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos
- 31/05/2022Gaseosa (9 onzas)Empanada (160 gr aproximadamente
- 31/05/2022Gaseosa (9 onzas)Porción de torta maria luisa 90 gramos
- 7/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos
- 7/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Palito de queso de 110 gramos
- 9/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Palito de queso de 110 gramos
- 9/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos
- 9/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos
- 14/06/2022Gaseosa (9 onzas)Milanesa de Pollo con Arepa
- 17/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos
- 22/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Palito de queso de 110 gramos
- 18/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Palito de queso de 110 gramos
- 18/06/2022Gaseosa (9 onzas)Milanesa de Pollo con Arepa
- 21/06/2022Gaseosa (9 onzas)Hamburguesa de 250 gramos con queso mozarela, tocineta y carne 100% res de 100 gramos, lechuga, rodaja tomate riñón verde, ripio de papa, 1 sobre tamaño personal de salsa show y, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico.
- 21/06/2022Gaseosa (9 Onzas) Crispetas dulces o saladas por 200 gramos
- 21/06/2022Tarro de Agua de 300 MLPanelita pequeña
- 21/06/2022Gaseosa (9 onzas)Hamburguesa de 250 gramos con queso mozarela, tocineta y carne 100% res de 100 gramos, lechuga, rodaja tomate riñón verde, ripio de papa, 1 sobre tamaño personal de salsa show y, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico.
- 21/06/2022Gaseosa (9 Onzas) Crispetas dulces o saladas por 200 gramos
- 25/06/2022Gaseosa (9 onzas)Hamburguesa de 250 gramos con queso mozarela, tocineta y carne 100% res de 100 gramos, lechuga, rodaja tomate riñón verde, ripio de papa, 1 sobre tamaño personal de salsa show y, 1 sobre tamaño personal de salsa rosada. Empacado en caja de cartón ecológico.
- 25/06/2022Gaseosa (9 Onzas) Crispetas dulces o saladas por 200 gramos
- 17/06/2022Gaseosa (9 Onzas) Porción de torta maría luisa 90 gramos
- 29/06/2022Gaseosa (9 onzas)Milanesa de Pollo con Arepa
- 29/06/2022Gaseosa (9 Onzas) Porción de torta maría luisa 90 gramos
- 30/06/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Palito de queso de 110 gramos
- 1/07/2022Cajita de jugo tetra pack (200 Ml)Pastel de jamón y queso de 130 gramos

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Yeisson Aris Parra Mosquera		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1077438628		
CORREO INSTITUCIONAL	yaparra@sena.edu.co		
CARGO	Profesional grado 2 Bienestar al Aprendiz	**N° DE CONTACTO**	3145590514

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.01 CO1.PCCNTR.3692728 del 20/05/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Yeisson Aris Parra Mosquera
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Silvia Bravo Restrepo
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3692728
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formacion titulada del Centre para el Desarrollo del Habitat y la Construccion.
VALOR:	$ 45’045.070,00
CONTRATISTA:	Julio Cesar Saenz Castillo
NIT:	98.575.959-1
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/05/2022
FECHA DE INICIO:	20/05/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única), en todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022. Finaliza el 30/12/2022
PRÓRROGA	N/A
ADICIÓN No.	N/A
SUSPENSIÓN No.	N/A
FORMA DE PAGO:	Abono en cuenta

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.	REG.INVIMA: NSA-0007002-2019 PANADERIA SAN MIGUEL. El contratista entrego los certificados vigentes de manipulación de alimentos	Certificado de manipulación de alimentos y registro invima.
2. El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 1:30 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.	Los alimentos se prepraran en la Panadería San Miguel, calle 57 no.41-30. Ubicada a unos 20 minutos del Centro de Formación	Ubicación del lugar donde preparan los alimentos a unos 20 minutos del Centro de Formación
3. La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.	La empresa tiene vehículo para el transporte de alimentos	La empresa tiene vehículo para el transporte de alimentos
4. La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Norte o en el SENA Buenos Aires, en todo caso deberá garantizar la entrega en cualquier sede del SENA.	El contratista entregó los refrigerios solicitados en la sede del Centro de Formación ubicada en el complejo norte	- 1930: Gaseosa (9 onzas) y Crispetas para el día del aprendiz. - 1930: Gaseosa (9 onzas) y Hamburguesa de 250 gramos para el día del aprendiz. - 6: Gaseosa (9 onzas) y Empanada (160 gr aproximadamente) para el semillero de liderazgo. - 71: Gaseosa (9 onzas) y Milanesa de Pollo con Arepa

		para apropiación de espacios de ciudad. - 12: Gaseosa (9 onzas) y Milanesa de Pollo con Arepa para el semillero de arte. - 23: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Palito de queso de 110 gramos para el semillero de liderazgo. - 77: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Palito de queso de 110 gramos para apropiación de espacios de ciudad. - 6: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Palito de queso de 110 gramos para semillero de arte. - 100: Tarro de Agua de 300 ML y Panelita pequeña para hidratación de los aprendices que realizaron actividades culrurales. -23: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de jamón y queso de 130 gramos para el semillero de liderazgo. - 156: Cajita de jugo tetra pack (200 Ml) y Pastel de jamón y queso de 130 gramos para apropiación de espacios de ciudad. - 16: Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maria luisa 90 gramos para el semillero de liderazgo. - 180: Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maria luisa 90 gramos para ceremonia de graduación - certificación

		- 45: Gaseosa (9 onzas) y Porción de torta maria luisa 90 gramos para apropiación de espacios de ciudad.
5. Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.	Los alimentos son empadados en plástico, tetrapack, cartón ecológico	Los alimentos son empadados en plástico, tetrapack, cartón ecológico
6. Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento.	Los alimentos entregados por el contratista se entregaron en empaque individual y cada uno con la indicación de la fecha de vencimiento	Empaque individual por refrigerio, rotulado con fecha de vencimiento
7. Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	REG.INVIMA: NSA-0007002-2019 PANADERIA SAN MIGUEL. El contratista entrego los certificados vigentes de manipulación de alimentos	Certificado de manipulación de alimentos y registro invima.
8. El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.	A la fecha no se han presentado reclamaciones o demandas por daño a la vida o la salud por el consumo de los alimentos	N/A

9. Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado.	A la fecha se han realizado 26 solicitudes de pedido del 25 de mayo al 1 de julio de 2022	26 solicitudes debidamente entregadas
10. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.	El Centro de Formación solicitó veintiséis (26) pedidos para actividades en cumplimiento del plan de bienestar, dichas actividades tenían ina duración de cuatro (4) horas	26 solicitudes de pedido del 25 de mayo al 1 de julio de 2022
11. Entregar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, Oportunidad y calidad.	El Centro de Formación solicitó veintiséis (26) pedidos para actividades en cumplimiento del plan de bienestar, dichas actividades tenían ina duración de cuatro (4) horas	26 solicitudes de pedido del 25 de mayo al 1 de julio de 2022
12. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	El contratista entregó los pedidos solicitados por el Centro de Formación según los lineamientos establecidos	26 solicitudes de pedido del 25 de mayo al 1 de julio de 2022
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a Hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	El contratista no reporta peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley	N/A

14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen	Planillas de pago de la seguridad social del mes de mayo y junio	Planillas de pago de la seguridad social del mes de mayo y junio
15. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.	El contratista no reporta novedades o anomalías	N/A
16. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	No se tiene reporte que el contratista haya violado el manejo confiable de la información	N/A
17. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la Correcta ejecución del objeto	No se han presentado situaciones que indiquen que el contratista deba responder civil o penalmente	N/A

contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.		
18. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.	No se han presentado reclamaciones de terceros	N/A
19. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.	En la entrega de los pedidos el contratista cumple con las normas ambientales	En la entrega de los pedidos el contratista cumple con las normas ambientales
21. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.	El contratista entrega las garantías en los tiempos establecidos	Polizas
22. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.	No se han realizado prorrogas o adiciones	N/A
23. El contratista deberá proceder de conformidad con	En las jornadas se aplicaron las normas según lo	N/A

las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional a la Luz de la emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 mediante Decreto 457 de Marzo 22 de 2020, los concordantes y subsiguientes, se hace necesario el acompañamiento y aplicación del mismo dentro del término de duración de la emergencia sanitaria por parte del futuro contratista en la ejecución del contrato en la medida de abordar, acompañary proteger al personal que de acuerdo a las excepciones otorgadas por la ley deberán prestar sus servicios dentro del Centro.	establecido por el gobierno nacional	
24. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas de los elementos o productos finales a suministrar, previa solicitud y autorización por parte del SENA, lo anterior por necesidades del servicio.	El contratista no ha realizado variaciones en los precios presentados en la propuesta	Factura
25. Contar con los permisos y licencias requeridas por la ley, en atención a la	En la presentación de la propuesta se entregan los documentos establecidos para este tipo de contratos	En la presentación de la propuesta se entregan los documentos establecidos para este tipo de contratos

normatividad vigente, al igual de contar con un personal idóneo y calificado.		

RESUMEN FINANCIERO.

FECHA	No. DE CUENTA DE COBRO	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
18/07/2022	01	$ 17’557.500	$ 17’557.500	$ 45’045.070	38,98%	60	26,67%

OBSERVACIONES

A la fecha no se ha realizado adición al Contrato No. C01.PCCNTR.3692728 del 20/05/2022. Se realizaron 25 soliictudes de pedido para el día del aprendiz, apropiación de espacios de ciudad, semillero de liderazgo, semillero cultural, lo que corresponde a una factura de $17.557.500.

YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA
Profesional Bienestar al Aprendiz
Supervisor del Contrato

SILVIA BRAVO
Elaboró: Silvia Bravo Restrepo, ProfesionalBienestar al Aprendiz

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.3692728 DE 2022
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y JULIO CÉSAR SÁENZ CASTILLO.

OBJETO: Suministrar almuerzos y refrigerios para los aprendices en formación titulado del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	33,33 %	Listado con las personas (aprendices) vacunados (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto),El contratista deberá realizar la facturación electrónica DIAN en cumplimiento a lo dispuesto Conforme al Decreto 358 de Marzo de 2020, la Resolución 000042 de Mayo de 2020 y demás normas expedidas por la DIAN en materia de facturación electrónica, es preciso indicar que las entidades de Derecho Público
PAGO 2	33,33 %	
PAGO 3	33,34 %	

OBLIGACIONES:

Obligaciones específicas del contratista

a. La empresa proveedora deberá presentar los permisos reglamentarios de sanidad y los certificados de manipulación de alimentos de todas las personas involucradas en la preparación de los alimentos.
b. El lugar para preparar los alimentos no podrá estar a más de 1:30 horas del Centro de Formación, de tal forma que la calidad y presentación del producto no se deteriore por el transporte y las condiciones climáticas.

c. La empresa deberá contar con vehículo especial para el transporte de alimentos, dicho transporte deberá cumplir con las especificaciones de ley para estos casos.
d. La empresa proveedora dispensará los alimentos en la sede Pedregal Complejo Norte SENA, en el SENA Complejo Central o en el SENA Buenos Aires.
e. Los empaques y recipientes donde se sirven los alimentos deberán cumplir con todas las normas técnicas de sanidad exigidas por el órgano competente.
f. Los alimentos deben ser entregados por el contratista en empaque individual debidamente sellado, rotulado con fecha de vencimiento.
g. Al procesar los alimentos el proveedor deberá garantizar que fueron elaborados cumpliendo las normas de higiene mínimas requeridas en su fabricación, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
h. El contratista deberá responder ilimitadamente por todo daño a la vida o a la salud ocasionado a terceros provenientes del consumo de los alimentos suministrados en estado de adulteración, alterado, contaminado, acuoso, falsificado de conformidad con el Decreto 3075 de 1997. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
i. Realizar el suministro de conformidad con lo solicitado por Centro para el Desarrollo del Hábitat y al Construcción y en el lugar indicado.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
g. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
h. Liquidar el contrato.
i. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
j. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de

la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y

ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El señor **YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA, LÍDER DE BIENESTAR**, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien fue designado por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Se expide el 16 de mayo de 2022.

CONTRATANTE.

XIOMARA POSADA ZULUAGA

C.C. 43'562.551

SUBDIRECTORA (E)

VoBo. YEISSON ARIS PARRA MOSQUERA

SUPERVISOR DEL CONTRATO

CONTRATISTA

JULIO CÉSAR SÁENZ CASTILLO

C.C. 98575959

Proyecto: Emer Galindez Ojeda

Profesional G01

Reviso: Marta Lucia Sánchez

Asesora Jurídica CDHC

CONTRATISTA